



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

### Presentación

El Manual de Convivencia del Gimnasio Jaibaná, es un pacto que recoge los distintos consensos en torno a la convivencia escolar en nuestra comunidad educativa. En el *Gimnasio* Jaibaná reconocemos el carácter dinámico de las relaciones interpersonales en nuestra institución, razón por la cual de manera periódica se revisan nuestros acuerdos de convivencia. En esta versión han proyectado los deseos y percepciones los estudiantes, los padres y madres de familia, los profesores, directivos y administrativos del *colegio* y nuestros egresados, como parte de la comunidad.

El resultado del análisis del clima de convivencia en nuestra institución nos permite derivar los acuerdos que se plasman en este Pacto, cuyo cumplimiento es responsabilidad de toda la comunidad Jaibaná.

Partimos de la base de que en nuestra institución los acuerdos y pautas de convivencia propuestos permitirán garantizar el bienestar de quienes comparten la vida escolar. Se parte del ejercicio de la autonomía, del *respeto a la diferencia* y de la búsqueda de la justicia y la equidad en nuestras relaciones interpersonales. Por esa razón en este Manual se entienden incorporadas todas las normas constitucionales que orientan la prestación del servicio público de la educación, así como las normas vigentes que orientan el desarrollo del sistema educativo y del sistema de convivencia escolar.

Reconocemos que la intervención pedagógica por parte de la institución para propiciar valores democráticos y la gestión pacífica de los conflictos orienta nuestro quehacer institucional como un aporte en la construcción de una cultura de paz basada en los valores Jaibaná, a saber:

**Respeto:** Capacidad de reconocer y entender los límites de nuestros derechos y deberes para generar una sana convivencia.

**Responsabilidad:** Capacidad de asumir los compromisos adquiridos con uno mismo y con los demás.

**Autoestima:** Es todo acto consciente de valor y amor propio.

**Orden:** Capacidad de organizar y priorizar acciones.

**Escucha:** Disposición para entender y valorar lo que la otra persona quiere comunicar.

### **CAPITULO I FILOSOFIA INSTITUCIONAL**

Nuestra comunidad educativa está comprometida con la construcción de una convivencia escolar respetuosa de los principios democráticos y fija los siguientes acuerdos para orientar la adecuada convivencia de sus miembros:

a. Apropiación de la filosofía institucional. La mejor forma de apropiarse de las normas o acuerdos institucionales es a partir de la comprensión y posterior interiorización de la filosofía institucional.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

b. La deliberación como mecanismo de solución de conflicto. Antes de tomar cualquier decisión sobre un acto o incumplimiento de un acuerdo, debe propiciarse un espacio de deliberación donde se propenda por la conciliación.

c. Aceptar *la diferencia*: La aceptación implica respeto, tolerancia y colaboración entre los miembros de la comunidad.

d. Apropiación del rol de cada uno en la institución y responsabilidad y coherencia en su desempeño: La comunidad necesita que todos participemos activamente en el desarrollo de las distintas actividades misionales Jaibaná, el ideal es trabajar en sinergia, con el fin de fortalecer su desarrollo armónico.

Con el fin de fortalecer y promover estos acuerdos se propone implementar estrategias para apropiarse de los principios filosóficos del colegio, construir escenarios de deliberación, fortalecer la empatía, el respeto y el principio de corresponsabilidad en todas nuestras actuaciones con proyección institucional.

Para orientar estos acuerdos se fijan las siguientes pautas:

### ARTÍCULO PRIMERO: DERECHOS DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ

Son derechos de los miembros de la comunidad Jaibaná, además de los Constitucionales y legales:

1. A ser reconocidos como seres únicos. La institución brindará todas las oportunidades para un normal desenvolvimiento en el proceso educativo y preservando la dignidad de cada uno de sus miembros.
2. A la igualdad, lo que supone ser respetados en su identidad, orientación sexual y de género, en su condición étnica, religiosa, política o cualquier otra que haga parte del fuero interno de cada persona.
3. A participar de un proceso educativo que permita optimizar los diferentes talentos y habilidades en todas las áreas con servicios integrales de calidad.
4. A recibir un trato amable y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
5. A conocer oportunamente el Pacto de Convivencia, el Sistema de Evaluación (SIE), el horario de evaluaciones y los resultados de las mismas, de igual manera, los contenidos a trabajar en cada asignatura y las observaciones positivas o por mejorar.
6. A participar del proceso de evaluación estudiantil, docente e institucional, conocer los criterios de evaluación y recibir un informe con su respectiva valoración de las diferentes áreas de desarrollo.
7. A contar con espacios de participación en actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas por el colegio.
8. A participar en el gobierno escolar e instancias de participación, eligiendo y siendo elegido.
9. A representar el colegio en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas.
10. Participar activamente en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que es desarrollado en la institución por el comité escolar de convivencia.
11. Recibir orientación psicológica como parte de su proceso de acompañamiento académico y humano. Dicho acompañamiento también supone participar de proyectos de educación sexual, utilización del tiempo libre, cuidado del ambiente, entre otros.
12. Recibir información oportuna de procesos académicos, administrativos y disciplinarios.
13. A recibir una formación integral en el proyecto democrático-ciudadano, bajo los parámetros de gobierno escolar.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

### CAPÍTULO II DE LOS COMPROMISOS ESTUDIANTILES

El estudiante Jaibaná se caracteriza por ser una persona humana, autónoma, crítica, creativa, capaz de aplicar los conocimientos en la solución de situaciones de la vida diaria y *respetuoso* de los derechos de los otros. Con base en lo anterior, *se compromete a lo siguiente*:

#### ARTÍCULO SEGUNDO: COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Respetar los derechos de todos los miembros de la institución educativa, la Constitución y la ley.
2. Cumplir con el horario establecido.
3. Portar el uniforme según los acuerdos establecidos por el colegio y mantener *una* buena presentación personal.
4. Estar afiliado a un seguro que cubra cualquier accidente que se presente dentro del colegio.
5. Participar en las actividades académicas, deportivas, culturales y sociales programadas por el colegio.
6. Cumplir y dar cuenta de las actividades curriculares y extracurriculares establecidas por el colegio.
7. Hacer un buen uso de la planta física, muebles y enseres del colegio.
8. Propender por el cuidado y conservación del medio ambiente.
9. Mantener un comportamiento adecuado en las actividades desarrolladas dentro y fuera del colegio.
10. Presentar los trabajos, consultas, actividades o evaluaciones que se hayan hecho en su ausencia en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Así mismo se debe presentar la justificación pertinente a la ausencia. Dicha justificación, debe ser presentada en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la inasistencia.

A los estudiantes *Jaibaná* que se destaquen por su buen comportamiento y desempeño académico se les darán los siguientes estímulos:

#### ARTÍCULO TERCERO: ESTÍMULOS

1. Registrar en el observador todas las habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
2. Reconocimiento en público de sus habilidades, actitudes, capacidades y talentos.
3. Motivar la participación en eventos culturales, sociales y/o deportivos, representando al colegio.
4. Recibir apoyo implementando proyectos que posibiliten el desarrollo de sus capacidades.
5. Los estudiantes que al finalizar el cuarto período presenten un desempeño superior en el promedio acumulado en una (1) o más áreas y demuestren sentido de pertenencia participando en las actividades extracurriculares programadas por el colegio (festival de música, proyecto de investigación, obra de clausura, interclases, etc.), no presentarán la evaluación acumulativa final del cuarto período en esas áreas.
6. El grupo de estudiantes de diferentes grados que durante los cuatro períodos académicos haya mejorado notoria y progresivamente su desempeño académico y disciplinario recibirá un estímulo al finalizar el año.
7. Informar a los padres de familia y/o acudiente el progreso académico y disciplinario de los estudiantes.

#### ARTÍCULO CUARTO: CONTRAVENCIONES A LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Gimnasio Jaibaná no tienen permitido:



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

1. La realización de conductas que afecten la convivencia escolar y los derechos de los miembros de la comunidad Jaibaná
2. Utilizar dentro del colegio juguetes, objetos, elementos gráficos o electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades.
3. El uso indebido de elementos cortopunzantes o cualquier tipo de *objetos* que *puedan* causar lesiones a sí mismo o a los demás.
4. Desatender las observaciones realizadas por docentes, directivos, administrativos y/o personal de servicios generales.
5. Ingresar, ingerir y suministrar bebidas alcohólicas, y/o alucinógenas dentro del colegio. Y demás sustancias prohibidas para menores de edad.
6. La venta de objetos y artículos de cualquier índole, dentro de la institución, sin autorización previa.
7. Retirarse de la Institución sin previo aviso a directivos y docentes y sin permiso de los acudientes o suministrando información errada para lograr la aprobación para retirarse.
8. Hacer fraude en evaluaciones, plagiar o desconocer los derechos de autor en las consultas académicas que se realicen.
9. Sustraer y modificar documentos oficiales, planillas de notas y evaluaciones al personal directivo, docente y administrativo.
10. Utilizar el teléfono móvil o cualquier elemento electrónico en el desarrollo de las clases sin consentimiento y aprobación del docente (tégase en cuenta que el elemento puede ser implementado como herramienta pedagógica para la clase mediante aprobación del docente).
11. Realizar actos que atenten contra la fauna y flora que rodee los espacios pedagógicos donde se desarrolla la actividad académica.

### **Reglamento de Transporte Escolar.**

#### **Colegio Gimnasio Jaibaná.**

El Colegio Gimnasio Jaibaná, se compromete a prestar el servicio de transporte de los estudiantes entre el lugar de residencia y el Colegio. Para efectos de organización, control y seguridad del sistema de transporte, el Colegio no se compromete a prestar el servicio en lugares diferentes a los sitios preestablecidos. En ningún caso serán transportadas más personas de las indicadas en la capacidad máxima de cada vehículo.

#### **Disposiciones generales.**

##### **De seguridad.**

- Las puertas del bus deben permanecer cerradas durante todos los recorridos.
- Los estudiantes deben permanecer sentados y dentro del vehículo durante todo el recorrido, hacer uso del cinturón de seguridad y no caminar por el pasillo.
- Los estudiantes deberán evitar acciones que pongan en riesgo su integridad personal o la de los compañeros.
- Por motivos de seguridad el colegio recomienda que durante los recorridos no se porten equipos electrónicos como ipods, Mp3 Players, celulares, laptops, etc. Es responsabilidad de cada estudiante el cuidado de ellos.
- Durante los recorridos queda prohibido el uso de los juegos de video que porten los alumnos.
- No es permitido comprar a vendedores ambulantes.

##### **De comportamiento.**



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

- Los estudiantes deben respetar y acatar las recomendaciones de la auxiliar de transporte quien es la máxima autoridad del bus escolar. En caso de emergencia, los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por el auxiliar.
- No está permitido consumir alimentos durante el recorrido.
- Durante los recorridos, los estudiantes no deben manipular ningún aparato electrónico que pertenezca a la ruta escolar.
- Los estudiantes, el conductor y el auxiliar del bus deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, la cortesía y la solidaridad tanto dentro del vehículo, como con los peatones y particulares.
- En casos de indisciplina recurrente durante el recorrido, el auxiliar deberá generar un reporte y presentarlo al supervisor de transporte el cual lo debe remitir posteriormente al coordinador de sección respectivo, quien llevará a cabo el procedimiento indicado en el Pacto de Convivencia.
- Cuando el mal comportamiento sea recurrente después de las intervenciones mencionadas en el Pacto de Convivencia, el coordinador de transportes determinará la suspensión parcial o total del servicio.

Cuando un estudiante incurre en una prohibición deberá dentro del proceso pedagógico y de determinación de la responsabilidad:

- Restablecer el daño.
- Comprometerse a no incurrir en la misma conducta.
- Asumir el cumplimiento de una actividad pedagógica formativa para aprender de la situación.
- Registrar la situación presentada y la acción pedagógica formativa en la ficha de seguimiento individual (en los que se consideren necesarios).

Para establecer la responsabilidad del estudiante se aplicará el debido proceso previsto en el pacto.

### **CAPÍTULO TERCERO: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO QUINTO: PACTOS DE AULA**

Al inicio de cada periodo escolar el director de grupo y los estudiantes fijarán los acuerdos y compromisos como Pactos de aula para orientar la adecuada convivencia escolar en el aula y en los escenarios con proyección institucional, reconociendo la edad y grado de los participantes, el respeto por los derechos de cada integrante de la comunidad y la razonabilidad de los acuerdos. Ante el incumplimiento de dichos acuerdos se propondrán medidas pedagógicas para restablecer la convivencia escolar.

En la vida cotidiana al interior del Gimnasio Jaibaná se ha identificado un ambiente de sana convivencia en la mayoría de los escenarios institucionales, sin embargo algunas situaciones esporádicas afectan la convivencia escolar.

#### **ARTÍCULO SEXTO: PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES QUE AFECTEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Con el fin de abordar el manejo que debe darse a dichas situaciones se ha previsto desarrollar las siguientes acciones que están contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

### Frente a situaciones Tipo I

“Artículo 40. Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.”

Este tipo de situaciones quiebran y desconocen el respeto que debe imperar en las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa. El respeto es la base de la convivencia y debe prevalecer en cualquier grupo humano. Cuando se irrespeta a un miembro de la comunidad Jaibaná surge el deber de iniciar un proceso para restablecer el daño, aprender del error y hacer seguimiento a dicha situación.

### **SITUACIONES TIPO I**

1. La desatención en momento de impartirse información importante en espacios pedagógicos.
2. El abuso de confianza, es decir, tomar sin permiso del dueño o dueña objetos para ser utilizados sin llegar a sustraerse o hurtarlos.
3. Esconder los elementos de trabajo de compañeros y docentes.
4. Desatención, respuesta y/o actitud irrespetuosa a un llamado de atención u observación realizada por un docente, directivo, administrativo y/o servicios generales.
5. Interrumpir con conductas que no corresponden al lugar o a la actividad que se esté desarrollando.
6. Salir sin permiso del aula de clase.
7. La inasistencia no justificada.
8. La llegada tarde a la institución al iniciar la jornada o en el transcurso de ella sin justificación alguna.
9. Consumir alimentos fuera de los tiempos estipulados para hacerlo.
10. Emplear inapropiadamente los corredores, escaleras, aulas de clase y oficinas como sitios de descanso o recreación.
11. Arrojar elementos contaminantes en el salón de clase, baños, pasillos o cualquier otro lugar de la Institución.
12. Incumplir con la consecución de los materiales de trabajo mínimos para el desarrollo de las actividades académicas, incumplir en forma reiterada con trabajos, tareas y demás deberes escolares.
13. Utilizar en el colegio juguetes o elementos gráficos o electrónicos que no sean necesarios para la labor escolar o pedagógica y que distraigan o perjudiquen el normal desarrollo de las actividades, salvo indicaciones o requerimientos del docente.
14. No portar el uniforme en las condiciones y horarios establecidos por la institución y el descuido en su presentación personal. De igual forma el porte del uniforme y los cuidados



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

correspondiente a la presentación personal deben estar sujetos a las necesidades del cuidado de la salud y la integralidad del estudiante dentro de los diferentes espacios pedagógicos en los que participe el colegio.

15. El incumplimiento de los compromisos acordados en el Pacto de aula al iniciar cada periodo escolar.

16. Organizar salidas en grupo o actividades, utilizando el nombre del colegio sin la debida autorización. El uso indebido del nombre de la Institución en actividades personales y de grupo tales como: rifas, bazares, fiestas, paseos, salidas, etc.

17. Solicitar cuotas de dinero que no están reglamentadas por la institución.

18. Atentar contra la fauna y flora en los espacios pedagógicos dentro y fuera de la institución (salidas pedagógicas).

### **PARÁGRAFO 1. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO I**

La acumulación y/o reincidencia de situaciones tipo I enunciadas en los ítems, 2, 3, 5 y 15 sin atender a las medidas sugeridas en el protocolo de atención se consideran situaciones tipo II.

### **PARÁGRAFO 2. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO: FALTA TIPO I**

El incumplimiento por parte del alumno de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso con respecto a los ítems 2, 3, 5 y 15 da lugar a la aplicación de una de las medidas por faltas tipo II. El incumplimiento por parte del alumno de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso con respecto a los ítems restantes será remitido para el estudio al Comité de Convivencia Escolar.

### **PARÁGRAFO 3. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO.**

La reiteración en el incumplimiento de los ítem 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 de la situaciones tipo I afectará el informe de comportamiento del estudiante, en el período académico correspondiente y se adjudicará como nota: SOBRESALIENTE. El incumplimiento por parte del alumno de los acuerdos adquiridos en el acta de compromiso con respecto a los ítems restantes será remitido a coordinación y psicología.

### **RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIONES TIPO I.**

TODOS LOS DOCENTES HACEN PARTE DE ESTE PROTOCOLO DE ATENCIÓN DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA CON EL PROCESO FORMATIVO.

1. Toda la comunidad debe mediar en las situaciones de ser necesario.
2. Es responsable de la situación el docente donde se presenta dicha situación, (espacios pedagógicos, canchas, baños, pasillos, aulas de clase etc.)
3. Las situaciones tipo I que se presenten deben quedar señaladas en el seguimiento de aula, es decir, deben quedar por escrito junto con los compromisos generados, y deben ser informadas a: dirección de curso y coordinación.
4. Se debe realizar las acciones de reconciliación, restauración y reparación que estará a cargo del docente donde se haya propiciado la situación o quien esté a su cargo en dicho momento o espacio.
5. Se debe informar a dirección de grupo, coordinación y psicología sobre la realización de actividades de compromisos de los estudiantes, acciones de reconciliación, restauración y reparación (seguimiento de procesos de convivencia)
6. Informar a los padres de familia de la situación presentada, el compromiso y el seguimiento del caso.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

### PARAGRAFO I.

Ante el incumplimiento y la reincidencia: Acatado el debido proceso frente a la reincidencia en el incumplimiento de las situaciones del párrafo I (item 2, 3, 5 y 15) se consideran situación tipo II.

Docentes y directores de curso informarán, anexando los soportes correspondientes y el formato de remisión a coordinación, con el fin de que ésta medie remitiendo directamente la situación informada al Comité de Convivencia.

La reincidencia de situaciones de los items 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 se remiten a coordinación a fin de dar continuidad al proceso. PARA HACER ESTA REMISIÓN EL DOCENTE DEBE PRESENTAR DE CARÁCTER OBLIGATORIO A COORDINACIÓN:

1. Los registros de seguimiento de aula con los debidos compromisos, actas de trabajo lúdico pedagógico y soporte del incumplimiento por parte del alumno y los padres a dichos compromisos.
2. Citaciones de padres de familia, que hayan asistido o donde se evidencie que no se han presentado a las mismas.
3. Formato debidamente diligenciado de remisión a coordinación.

### PARAGRAFO II.

Incumplimiento de tareas y trabajos: El Gimnasio Jaibaná permite la libertad de cátedra pero mínimamente se debe realizar un proceso de seguimiento de las situaciones: hablar con el estudiante y dejar señalado dentro del seguimiento de aula, aclarando los compromisos de mejoramiento que debe cumplir el estudiante. (posibles estrategias a definir por parte de cada docente: Presentar nuevamente, calificación sobre 70%, trabajos adicionales, recalificación).

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- a. Cualquier miembro de la Comunidad Jaibaná está en disposición de mediar en una Situación Tipo I, de ser necesario solicitará ayuda a un profesor o director de grupo quien actuará de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto. (Personal administrativo debe saber manejar las situaciones y el manejo de las situaciones) los docentes y directivos docentes tiene la responsabilidad de reportar por escrito las situaciones tipo 1 que se presenten con cualquier estudiante con el compromiso establecido con él, o los estudiantes.
- b. El incumplimiento de este acuerdo supone una acción restaurativa que implica el desarrollo de una actividad lúdico - pedagógica con las personas afectadas por su comportamiento, donde se visibilicen acciones para restablecer la convivencia.
- c. Los distintos miembros de la comunidad deben frente al conflicto acudir a:

### DOCENTE ENCARGADO, DIRECTOR DE GRUPO

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista: acta de descargos (utilización del seguimiento de aula)
- Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
- En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo I, ésta se registrará en las fichas de seguimiento de aula junto con los compromisos adquiridos.
- Fijar una solución imparcial, justa y proporcional.
- Dejar constancia de dicha solución.
- Realizar seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos. INFORMAR A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES





## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

PARÁGRAFO 3° Al presentarse incumplimiento del compromiso adquirido o incurrir en dos o más situaciones tipo I acarreará el siguiente procedimiento:

- Remisión de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución por parte de coordinación realizando el debido proceso el docente.
- El comité de Convivencia Escolar llamará las partes en conflicto y propondrá mediación y seguimiento de los compromisos adquiridos por los estudiantes y padres de familia.

### QUIENES ESTÁN INVOLUCRADOS COMO ACTORES DEL CONFLICTO:

- Exponer su punto de vista y escuchar a las demás partes, se debe dejar acta de esta actuación (Seguimiento de Aula)
- Proponer fórmulas de arreglo buscando reparar el daño causado y restablecer la convivencia.
- Adquirir y asumir compromisos frente al restablecimiento de la convivencia. (Seguimiento de Aula)
- Padres de familia deben ser informados de la situación y de los compromisos adquiridos por los estudiantes y por ellos mismos.

### TESTIGOS:

- Informar oportunamente.
- Tratar de conservar la calma.
- Mediar para evitar que continúen las situaciones de agresión entre compañeros, evitando el mensaje de aceptación. Invitando al diálogo y evitando promover la situación de conflicto.

### FRENTE A SITUACIONES TIPO 2

**Situaciones Tipo II.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Realizar juegos peligrosos o actuaciones personales que ocasionen lesiones o maltrato físico a sí mismo, a otros compañeros o personas de la institución.
2. Irrespetar verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Mentir, ocultar y manipular la verdad sobre un acto o hecho.
4. Salir del colegio en cualquier situación sin la autorización de sus padres o acudientes.
5. Incumplir compromisos que hayan sido adquiridos ante situaciones tipo I, establecidas en el parágrafo 1.
6. Deterioro, causación y destrucción de muebles, enseres y materiales de la planta física y espacios pedagógicos de la comunidad educativa, que causen afectación a las personas que integran la institución. Ello comprende entre otros, daños a jardines, baños, zonas verdes, aulas de clase, pupitres, elementos tecnológicos, de biblioteca, de laboratorios, etc.
7. Divulgar o distribuir propaganda (revistas, folletos, libros, etc., de forma física o digital) que atente contra la dignidad y exclusión de las personas, asimismo, que inciten a la violencia, el consumo de drogas, la pornografía, etc.
8. Desconectar o alterar el funcionamiento de tacos de la luz o elementos tecnológicos como computadores o video beam que se requieran para el desarrollo de las clases y actividades académicas.
9. Incitar y/o participar de situaciones que generen desorden dentro de los espacios pedagógicos y actividades extracurriculares. Entiéndase por desorden los siguientes actos: burla, gritos, expresiones despectivas, aumento del nivel de ruido, lanzar objetos- comida,



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

no conservar el orden de los elementos y materiales a disposición para la clase, pérdida de tiempo destinado al desarrollo de las actividades y comportamiento inapropiado en la ruta escolar.

10. Uso de vocabulario soez hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio verbal, escrito y redes sociales en cualquier tiempo y circunstancia.

### **PARÁGRAFO 1. ACUMULADO DE SITUACIONES TIPO II**

La acumulación de faltas tipo II, descritas en los ítems 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, sin atender a las medidas sugeridas en el protocolo de atención, se considera situaciones tipo III debido a que su reiteración puede ser tipificada como delito dentro de la normatividad del estado Colombiano. Esta medida debe ser aplicada siempre y cuando el estudiante tenga una edad igual o superior a los 14 años. En caso de presentarse ésta situación en menores de 14 años deberá manejarse de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento de situaciones tipo II. El responsable legal será el acudiente o padre de familia.

### **PARÁGRAFO 2. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO**

El o la estudiante objeto de la aplicación de una situación Tipo II, tendrá en el periodo académico como nota correspondiente a comportamiento: ACEPTABLE. Los estudiantes menores de 14 años que reinciden en situaciones tipo II tendrán una calificación de comportamiento: INSUFICIENTE.

### **PARÁGRAFO 3. ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR SITUACIONES TIPO II**

Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por el estudiante y los padres de familia, el Gimnasio Jaibaná procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar para determinar las posibles consecuencias de esta situación.

### **FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES SE ACTIVA EL PROTOCOLO 2: RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIONES TIPO II**

1. Docente o persona donde se presenta la situación, debe señalarse en el seguimiento de aula, generar los compromisos de acuerdo a la situación y en el momento en que se presente la misma.

1.1 Garantizar la atención inmediata de las personas involucradas en la situación. (Prestación de servicios de salud y entidades públicas a las que corresponda, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía Nacional.)

1.2 Comunicar de inmediato a los padres de familia o acudientes.

2. El Docente que presencie la situación debe señalar en el Seguimiento de Aula los descargos y compromisos, si han sido establecidos dependiendo de la situación, y debe posteriormente informar a la dirección de grupo, coordinación y psicología.

3. Se hace la remisión de la situación a coordinación y psicología con los debidos formatos y soportes.

3.1 Para remitir a coordinación se debe entregar junto con la remisión, el seguimiento de aula y los descargos.

3.2 Para remitir a psicología se debe entregar el formato de remisión junto con copia del seguimiento de aula y los descargos.

4. Coordinación revisará la información y escuchará en primera instancia a cada una de las partes involucradas en la situación, posteriormente debe fijar junto con padres de familia, estudiantes y maestros los compromisos y sanciones proporcionales a la situación acontecida.

4.1. intervención de Coordinación:

Definición de las consecuencias para quienes están involucrados en la situación. Debido a



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

que no puede existir una medida única sancionatoria en todos los casos y que el pacto de convivencia es preventivo y no solo sancionatorio, coordinación podrá junto con psicología y dirección, junto con el apoyo de los maestros y directores de curso proponer medidas restaurativas y sancionatorias proporcionales como:

- Firma por parte del estudiante y padre de familia del observador del alumno.
- Baja o pérdida en el comportamiento del periodo.
- Remisión y seguimiento de las situaciones por parte de todos los maestros.
- Remisión a psicología para el estudio del caso y la generación de orientaciones psicoeducativas.
- Remisión al comité de convivencia escolar.

#### 4.2. Intervención de psicología:

- Con la documentación de remisión e informes psicología se realiza diagnóstico de la situación.
- Acompañamiento del proceso que se determine en psicología, acompañamiento desde coordinación a los compromisos adquiridos con psicología y orientaciones a los maestros para el manejo de dichas situaciones.
- Generación de pautas de orientación psicoeducativa.

5. Después de estar evidenciado el proceso, de haberse citado a los padres de familia en las instancias pertinentes y ante el incumplimiento de los acuerdos intervendrá el Comité de Convivencia Escolar de manera directa.

#### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA DOCENTE, COORDINACIÓN, PSICOLOGÍA, DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas. DOCENTES, DIRECTORES DE CURSO Y COORDINACIÓN.
- En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo II, ésta se registrará en la ficha de seguimiento.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación. (ICBF, Policía de Infancia y adolescencia, procuraduría, fiscalía, e instituciones de salud)
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a COORDINACIÓN, a la familia de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Mantener la información bajo reserva para garantizar la confidencialidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

Al incurrir en dos o más situaciones tipo II se generará el siguiente procedimiento:

- Remisión inmediata de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
- Ejecución de medidas de restauración de derechos. COORDINACIÓN Y DIRECCIONES DE CURSO.
- Trabajos lúdicos pedagógicos que ayuden al restablecimiento de estos derechos y a la no repetición de estas situaciones. DOCENTE, DIRECTOR DE CURSO Y PSICOLOGÍA.
- Dependiendo de la falta puede acarrear la generación de la matrícula con compromiso de manera inmediata. MEDIDA TOMADA BAJO EL CONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- Estudio del caso con posibilidad de matrícula con compromiso o la cancelación del cupo para el año siguiente. DEBE DEJARSE ACTA Y DEBE SER REPORTADO AL OBSERVADOR DEL ALUMNO.

### ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL CONFLICTO:

- Exponer su punto de vista de lo acontecido en compañía de su familia.
- Escuchar las demás partes.
- Generar junto con sus padres o acudientes acciones restaurativas buscando reparar el daño causado, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Adquirir y asumir compromisos frente al restablecimiento de la convivencia.

### TESTIGOS:

- Informar oportunamente.
- Mediar para evitar que continúen las situaciones de agresión entre compañeros, evitando el mensaje de aceptación. Invitando al diálogo y evitando promover la situación de conflicto.

### PSICOLOGÍA:

- Reunión de información y orientación de los compromisos incumplidos.
- Apoyo y ayuda a las partes afectadas para el restablecimiento de sus derechos.

### FRENTE A SITUACIONES TIPO 3

Son aquellos hechos constitutivos de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual y otras donde se vean vulnerados los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente, establecidas en la Constitución y Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de 2006) y cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente, Ley 599 del 2000. Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, entre otros.

1. Reincidir en cualquier situación tipo II establecidas en el PARÁGRAFO 1 las cuales bajo reiteración puede ser consideradas como delito.
2. Incumplir una sanción impuesta por situación tipo II establecidas en el parágrafo 1.
3. Difamar y calumniar de algún miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio: verbal, escrito, correo electrónico y redes sociales en cualquier tiempo y circunstancia.
4. Asistir a las actividades escolares en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas.
5. Ingresar, portar, consumir, expender, inducir y coaccionar a otras personas para que ingieren bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas estimulantes dentro o fuera del colegio.
6. Ingresar al plantel, portar, usar o suministrar cualquier tipo de armas y/o artefactos explosivos.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

7. Agredir físicamente a algún miembro de la comunidad educativa.
8. Mentir o dar falso testimonio, causando daño a cualquier miembro de la institución.
9. Sobornar, amenazar o chantajear a cualquier miembro de la comunidad.
10. Ausentarse o suministrar información falsa para lograr la aprobación para retirarse de la institución.
11. Falsificar una firma o documento oficial.
12. Encubrir consciente y autónomamente faltas graves cometidas por compañeros.
13. Apropiarse de bienes ajenos y ser comprobado el hecho.
14. Hacer copia, engañar o suplantar en forma fraudulenta exámenes y/o trabajos.
15. Plagiar o desconocer los derechos de autor en las consultas académicas que realice y en la producción textual que genere.
16. Sustraer y modificar documentos oficiales, planillas de notas y evaluaciones al personal directivo, docente y administrativo, al igual que la toma de fotos de ese material.
17. Ridiculizar, humillar e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante la utilización de apodos, memes, expresiones no verbales, señalamiento a condiciones físicas particulares, cantos, ideas despectivas y cualquier otra expresión que denigre la condición humana del otro.
18. Acosar física, psicológica y verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro y fuera de la Institución.
19. Aislar a cualquier miembro de la comunidad educativa por medio del desconocimiento de su diferencia como ser individual.
20. Incurrir en cualquier tipo de delito que afecte a cualquier miembro de la comunidad y que se realice a través del contacto directo, del uso deliberado de tecnologías de la información o medios impresos.
21. Suplantar en cualquiera de sus formas a algún miembro de la comunidad educativa, con el fin de obtener un bien particular o colectivo.
22. Organizar, pertenecer y participar de pandillas, grupos delincuenciales o grupos de presión que amenacen o agredan la integridad de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

### **PARÁGRAFO 1. INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.**

El incumplimiento por parte del o la estudiante de los acuerdos adquiridos y/o el agravante de otra situación Tipo III puede iniciar el trámite para la cancelación inmediata de la matrícula por parte del Comité de Convivencia Escolar según el debido proceso.

### **PARÁGRAFO 2. CALIFICACIÓN DE COMPORTAMIENTO**

La aplicación de una medida por situación Tipo III, afectará el informe final de comportamiento del alumno adjudicando como nota: INSUFICIENTE.

### **FRENTE A ESTE TIPO DE SITUACIONES SE ACTIVA EL PROTOCOLO 3:**

#### **DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- El docente que evidencie la situación debe señalar en el seguimiento de aula la situación presentada, dependiendo de la situación debe realizar los descargos y los compromisos.
- Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remitir a las personas involucradas al servicio de salud.
- Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- El establecimiento educativo debe garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
- Dejar constancia de dicha actuación.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

En caso de comprobar con los actores de los hechos presentados que efectivamente se incurrió en una situación tipo III, ésta se registrará en el observador del estudiante.

La incurrancia de algunas de estas situaciones de forma repetitiva, o de una sola de las mismas dentro de las tipificaciones propias de la legislación colombiana como delitos, acarrea el siguiente procedimiento.

- Remisión inmediata de la situación al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
- Estudio del caso a través del Comité de Convivencia.

### **PSICOLOGÍA:**

- Reunión de información y orientación de los compromisos incumplidos.
- Apoyo y ayuda a las partes afectadas para el restablecimiento de sus derechos.

### **DIRECTOR DE GRUPO:**

- Reunir la información y comunicar al Comité Escolar de Convivencia.
- Generar formas de solución de conflictos.

### **COORDINACIÓN:**

- Informar a padres de familia.
- Generar nuevos compromisos ínter-institucional, familiar, estudiante, colegio si la situación acontecida permite la continuidad del año escolar del estudiante.

### **DOCENTE, DIRECTIVOS Y COMITÉ DE CONVIVENCIA:**

- Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a la familia de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Mantener la información confidencial.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia debe realizar un análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- Dejar constancia en acta de la situación y su manejo.

## **CAPÍTULO IV: COMPROMISOS Y ACUERDOS GENERALES DE LA COMUNIDAD JAIBANÁ**

### **ARTÍCULO SÉPTIMO: ACUERDOS Y DISPOSICIONES**

En la institución se ha identificado algunas situaciones que constituyen incumplimiento de los acuerdos frente al uso de los bienes de la institución. Para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

a. Hacer un buen uso de muebles y enseres del colegio. Esto se hace necesario ya que el cuidado del colegio es compromiso de todos. Frente a daños sobre los bienes del colegio. Se debe:

- Generar un diálogo en las partes involucradas donde cada uno exponga su punto de vista.
- Valorar y evaluar los daños causados.
- Buscar estrategias para reparar los daños (campañas de prevención y cuidado por los bienes de la institución, taller de sensibilización para la adquisición del sentido de pertenencia y reposición o arreglo del bien o enser de la institución según lo amerite el caso.)
- Dejar constancia del proceso realizado.

b. Hacer uso adecuado de los dispensadores de agua. Se hace necesario implementar esta regla para evitar accidentes y el mal uso del agua. Para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:

- Sensibilizar a la comunidad sobre el uso adecuado de los dispensadores.
- Indagar y recoger evidencias de las personas que incumplan con esta regla.
- En caso de reiterar la falta se hace un compromiso por escrito: Que el estudiante genere una campaña de sensibilización y cuidado de los *recursos* naturales.

c. Adecuada disposición de los residuos sólidos que se generan en la institución (baños, salones, zonas verdes, canchas, pasillos y comedor). Ante el incumplimiento de este acuerdo y para prevenir, restaurar los daños y aprender de dichas situaciones se ha previsto lo siguiente:

- Sensibilizar a la comunidad en cuanto al manejo de los residuos sólidos.
  - Identificar y supervisar a aquellas personas que infringen en la norma.
- Establecer un compromiso verbal frente a lo sucedido, mediante un comparendo educativo.
- Realizar un compromiso escrito por parte de los implicados (estudiante, padres de familia y docentes)

d. Responsabilidad frente el préstamo, buen uso y entrega de libros, implementos deportivos, equipos tecnológicos y/o electrónicos del colegio tales como computadores, tablets, e instrumentos musicales entre otros. Dentro de la comunidad Jaibaná hay confianza entre sus integrantes en un marco de honestidad y honradez, pero muchas veces vemos descuidos por parte de los usuarios cuando toman estos implementos sin informar al docente, o no teniendo un uso adecuado de los mismos, o incumpliendo con la entrega oportuna de estos implementos. Ante estas situaciones se ha previsto lo siguiente:

- Suspensión temporal del préstamo de estos elementos a quien incumpla el acuerdo.
- Reintegro del elemento en las mismas o mejores condiciones, o del costo del arreglo en caso de requerir sustitución o reparación frente a daños.
- Adelantar una reflexión pedagógica sobre la importancia de la conservación de los recursos de uso colectivo.

### ARTÍCULO OCTAVO: DEL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho en cabeza de toda persona, todas las actuaciones en la institución deben estar guiadas por este derecho, el cual supone brindar ciertas condiciones que le permitan a la comunidad tener un proceso justo y equitativo enmarcado en la reafirmación de sus derechos y en la validación reguladora de sus acciones.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

Frente a cada una de las actuaciones que realice la institución con el ánimo de hacer cumplir compromisos para el restablecimiento de la convivencia escolar y para reparar daños causados se debe seguir un procedimiento en donde se garanticen los siguientes principios:

- a. Participación: el estudiante, el docente, el padre de familia y/o acudiente tienen derecho a ser notificados de la situación, a ser escuchados, a solicitar pruebas si la situación lo requiere y a proponer fórmulas de arreglo.
- b. Imparcialidad: toda decisión debe ser razonable, justa y bien fundamentada.
- c. Orientación pedagógica de las medidas: La institución ha adoptado las orientaciones de la Ley 1620 de 2013 que crea el sistema de convivencia escolar y en ese sentido entiende que se privilegian medidas pedagógicas antes que disciplinarias para resolver conflictos escolares.

Para llevar el registro de acontecimientos existen los siguientes recursos:

1. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Ficha de seguimiento para conocer y recopilar datos del estudiante para proponer acciones de mejoramiento.
3. Desarrollo de actividades pedagógicas institucionales a nivel individual o grupal teniendo en cuenta la situación presentada.
4. Actas especiales (de reuniones con estudiantes, padres de familia, consejo directivo...)
5. Remisión al Comité de Convivencia Escolar del colegio.
6. Posibilidad de disentir sobre las decisiones y de solicitar revisión de las mismas.

### CAPÍTULO III: FAMILIA JAIBANÁ

Una familia Jaibaná se caracteriza por:

1. Basar sus relaciones interpersonales en el afecto y el respeto hacia los demás.
2. Comprometerse en la participación de actividades curriculares y extracurriculares realizadas en la Institución
3. Inculcar valores a sus miembros basados en la convicción y en la convivencia.
4. Reconocer y estimular los diferentes talentos y capacidades de sus hijos.
5. Educar con el ejemplo.
6. Respetar la diferencia individual y familiar.

### ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS DE LAS MADRES, PADRES Y FAMILIA

1. Ser considerado miembro de la comunidad educativa del GIMNASIO JAIBANÁ y recibir un trato respetuoso por parte de todos los estamentos.
2. Pertenecer, si lo desea, al *Consejo de padres de familia*.
3. Elegir y ser elegido para representar a los padres en el consejo directivo de la institución.
4. Ser informado oportunamente sobre el P.E.I. y pacto de convivencia del colegio.
5. Promover la calidad educativa en el colegio.
6. Promover y participar activamente en las actividades programadas por la institución.
7. Representar y acompañar a sus hijos en caso de conciliación o uso del derecho de defensa cuando fuere necesario.
8. Ser informados, escuchados y orientados acerca del comportamiento, rendimiento académico de sus hijos siguiendo el conducto regular.
9. Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal docente y administrativo del colegio.
10. Ser atendidos en el horario establecido por las directivas y docentes del colegio.
11. Solicitar certificados y constancias que requiera y retirar los documentos de su hijo siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con la institución.





## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

12. Recibir con anterioridad las citaciones, circulares y boletines donde se le informe sobre compromisos con la institución.
13. Conocer oportunamente las dificultades académicas, disciplinarias, correctivos pedagógicos y sanciones que afecten a sus hijos.
14. Solicitar asesoría y orientación por parte de las directivas y docentes del colegio.
15. Todos los demás derechos que le conceden la constitución y la ley.
16. Garantizar la participación activa del Padre de Familia en los procesos implementados por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar representado y desarrollado en la Institución por el Comité de Convivencia Escolar.

### **ARTÍCULO DÉCIMO : COMPROMISOS DE LAS MADRES, PADRES Y FAMILIA**

1. Conocer y poner en práctica los principios, lineamientos, políticas, pacto de convivencia y sugerencias de la institución para alcanzar los objetivos propuestos y el bienestar de sus integrantes.
2. Diligenciar la matrícula de sus hijos en la fecha establecida en el cronograma de actividades.
3. Cancelar oportunamente los compromisos de orden económico adquiridos con el colegio.
4. Proporcionar oportunamente uniformes y útiles necesarios para el buen desarrollo del proceso educativo.
5. Abstenerse de ingresar a las aulas o interrumpir clases sin la debida autorización.
6. Facilitar y controlar la asistencia y puntualidad de sus hijos en todas las actividades programadas por la institución.
7. Justificar oportunamente la inasistencia de sus hijos al colegio (máximo de tres días hábiles).
8. Respetar al personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales de la institución.
9. Asistir puntualmente a las reuniones o citaciones especiales a que sean convocados.
10. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludables.
11. Acompañar de forma permanente y activa el proceso pedagógico que desarrolla su hijo.
12. Responder por los daños ocasionados por sus hijos en la planta física y recursos materiales de la institución o de algún miembro de la comunidad educativa.
13. Conocer y participar en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
14. Informar al colegio situaciones relevantes de sus hijos que puedan incidir en el normal desarrollo de su proceso educativo.
15. *Abstenerse de realizar cualquier tipo de reclamo a un estudiante dentro o fuera de la institución.*

### **CAPÍTULO IV MAESTROS JAIBANÁ**

El maestro Jaibaná se caracteriza por:

1. Ser respetuoso de los derechos de todas las personas
2. Ser posibilitador y gestor de conocimiento.
3. Líder en formación de seres humanos
4. Respetuoso y tolerante ante los estilos y ritmos de aprendizaje.
5. Democrático, dinámico y participativo.
6. Responsable de las acciones educativas que implementa.
7. Tener un espíritu investigativo.
8. Ser reflexivo, autónomo e imparcial en sus apreciaciones.
9. Promover una cultura de deliberación, diálogo y concertación.
10. Generar estrategias pedagógicas que respondan y sean coherentes con la filosofía del colegio.



## PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR GIMNASIO JAIBANÁ

11. Tener un criterio ecuánime e imparcial que le permita construir una ética de la responsabilidad individual y social.
12. Dar ejemplo con la actuación diaria de los valores Jaibaná: escucha, responsabilidad, respeto, autoestima y orden.

### ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍAS DE LOS MAESTROS

Los maestros Jaibaná gozan de todos los derechos constitucionales y legales y se comprometen a ser respetuosos del cumplimiento de los acuerdos fijados en este Pacto, del cumplimiento del reglamento interno de trabajo y de la Constitución y la Ley.